

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

III
SECCIÓN

JUICIOS DE QUIEBRA, MUERTES PRESUNTAS, CAMBIOS DE NOMBRE Y RES. VARIAS

Núm. 44.088

Sábado 1 de Marzo de 2025

Página 1 de 1

Publicaciones Judiciales

CVE 2614980

NOTIFICACIÓN

1° Juzgado de Letras del Trabajo de Santiago, San Martín N° 950, comuna de Santiago, en causa RIT: M-3164-2024, RUC: 24-4-0590051-K, demandante ROBERTO SEGUNDO RAMÍREZ GONZÁLEZ, cédula de identidad N° 7.549.783-0, demandado INNOVACIÓN INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN SpA, RUT N° 77.673.177-3, por las acciones de NULIDAD DEL DESPIDO, DESPIDO INJUSTIFICADO Y COBRO DE PRESTACIONES; la totalidad de los antecedentes se encuentran disponibles en carpeta digital de la causa, en el portal web del Poder Judicial. Se agrega la siguiente resolución solo para efectos de dar cumplimiento al artículo 439 del Código del Trabajo. Santiago, siete de noviembre de dos mil veinticuatro. Al cumple lo ordenado: Téngase por cumplido lo ordenado y por acompañada la demanda corregida. A la demanda: A lo principal: Estese a lo que se resolverá a continuación. Al primer otrosí: Téngase por acompañados los documentos. Al segundo otrosí: Téngase presente correo electrónico, y estese al mérito de lo señalado en la ley N° 20.886 sobre tramitación electrónica. Al tercer otrosí: Téngase presente el Beneficio de asistencia jurídica gratuita. Al cuarto otrosí: Téngase presente el patrocinio de poder. VISTOS: Que de los antecedentes acompañados por el actor, se estima suficientemente fundadas sus pretensiones, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 500 del Código del Trabajo, se resuelve: Que SE ACOGE la demanda en procedimiento monitorio por DESPIDO INJUSTIFICADO, NULIDAD DEL DESPIDO Y COBRO DE PRESTACIONES, interpuesta con fecha 9 de julio de 2024 por don ROBERTO SEGUNDO RAMÍREZ GONZÁLEZ, cédula de identidad N° 7.549.783-0, domiciliado en calle JOSÉ MARÍA CARO 4065, QUINTA NORMAL, en contra de su exempleadora, INNOVACIÓN INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN SpA, RUT N° 77.673.177-3, representada por don NELSON ALEJANDRO SANHUEZA GONZÁLEZ, cédula de identidad N° 14.092.328-1, ambos domiciliados en calle CHILE ESPAÑA 8240, LA CISTERNA, declarándose en consecuencia: I. II. Que el despido materia de este proceso no ha sido conforme a derecho, pues careció de causa legal y, por tanto, es injustificado, el cual se produjo con fecha 24 de abril de 2024. Que habiéndose declarado injustificado el despido del actor, se condena a la demandada al pago de las siguientes prestaciones: a) \$585.000.-, por concepto de indemnización sustitutiva de aviso previo. b) \$3.510.000.-, por concepto de indemnización por años de servicios. c) \$1.755.000.-, por concepto de recargo establecido en la letra B del artículo 168 del Código del Trabajo. d) \$362.097.-, por concepto de feriado proporcional. e) Las cotizaciones de seguridad social FONASA de enero, febrero, marzo, abril, junio, agosto, septiembre, octubre y diciembre de 2021, enero, junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2022, enero, febrero, marzo, abril, mayo y junio 2023, y febrero, marzo y abril de 2024, en base a una remuneración de \$585.000.- f) III. IV. Al pago de las remuneraciones que se devenguen desde la fecha del despido 24 de abril de 2024 y hasta la convalidación del mismo por el pago de las cotizaciones adeudadas, sin límite alguno de acuerdo con lo previsto en la ley N° 20.194. Que las sumas ordenadas pagar mediante la presente resolución deberán ser reajustadas y devengarán intereses en la forma señalada en los artículos 63 y 173 del Código del Trabajo. Que no se condena en costas a la demandada. Se advierte a las partes que sólo podrán reclamar de esta resolución dentro del plazo de diez días hábiles contados desde su notificación. En caso de no presentarse reclamación en contra de esta resolución o la presentación extemporánea de la misma, hará que la presente adquiera el carácter de sentencia definitiva para todos los efectos legales. Notifíquese al demandante por correo electrónico y a la demandada personalmente por funcionario habilitado del Centro de Notificaciones en el domicilio señalado en la demanda o en el que tome conocimiento en la práctica de la diligencia, cumpliendo los requisitos establecidos en los artículos 436 y 437 del Código del Trabajo. Ejecutoriada, notifíquese a fonasa por carta certificada. RIT: M-3164-2024, RUC : 24- 4-0590051-K. En Santiago, a siete de noviembre de dos mil veinticuatro, se notificó por el estado diario la resolución precedente.- MINISTRO DE FE PRIMER JUZGADO LETRAS TRABAJO SANTIAGO.

CVE 2614980

Directora (S): Pamela Urra Sepúlveda
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001

Email: consultas@diarioficial.cl

Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl